

PERGAMINO, Enero 3 de 1984.-

Al señor  
Intendente Municipal Provisional  
D. JOSE S. SAFI  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte.: D-380-84 D.E eleva Expte. A-40-84 ALVAREZ ANGELA V. DE Ref: sol. eximición pago Tasas Municipales;

sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA ANGELA ALVAREZ DE VOLTAN del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía Pública y servicios sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Martín Fierro N° 660, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción XV - Sección D - Manzana 18 - Parcela 14 Partida 42792 - Inscripción de Dominio: F° 615/72.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8, el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Obras y servicios sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la totalidad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-;

ORDENANZA N° 463/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante